BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 7 DE AGOSTO DE 1995 | Número 181

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda
Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en término municipal de: San Javier. 9091

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial
Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en término municipal de: Moratalla. 9091

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anuncio. Acuerdo iniciación. Expediente sancionador n.º 127/95. 9091
Anuncio. Acuerdo iniciación. Expediente sancionador n.º 128/95. 9091

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 288/95. 9092
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 9092
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 89/93. 9092
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 449/93. 9093
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 680/93. 9093
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 954/93. 9094
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 370/94. 9095
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 160/92. 9095
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 44/95. 9096
Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 228/1990. 9097
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 65/95. 9097
Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos 191/95-B. 9098
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 507/95. 9098
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 226 de 1994. 9098
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 7/95. 9100
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.784/94. 9100
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.328/94. 9101
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 504/95-B. 9102
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 74/95. 9102
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 349/95-A. 9102
Primera Instancia de Yecla. Autos 394/93. 9102
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.268/1995. 9103
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.336/1995. 9103
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 640/1995. 9103
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.309/1995. 9103
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. J. Cognición 278/93. 9104
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 106/95. 9104

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 349/93. 9104
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos de juicio cognición. 9105
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 285/1991. 9105
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 21/95. 9106
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 475 de 1994. 9106
Primera Instancia e Instrucción de Mula. Autos 1/92-1. 9107
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 310/94. 9107
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 466/1994. 9108
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 424/94. 9108
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 411/94. 9109
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 350/94. 9110

IV. Administración Local

MURCIA. Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Escuelas Infantiles. 9111
MURCIA. Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Plan General en Zona 1c de La Alberca. 9111
MOLINA DE SEGURA. Informada la Cuenta General del ejercicio de 1993. 9111
BLANCA. Aprobado el Padrón de las tasas por suministro de agua potable, recogida domiciliaria de basura, servicio de alcantarillado, canon de mantenimiento de contadores e IVA., segundo trimestre de 1995. 9111
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para taller de carpintería metálica, en Avenida Doctor Artero Guirao, número 209. 9111
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para bar con despacho de heladería, en Avenida del Generalísimo, número 23. 9111
MAZARRÓN. Nombrar Tenientes de Alcalde. 9112
MAZARRÓN. Atribución de Delegaciones. 9112
JUMILLA. Resolución delegación de competencias. 9112
MURCIA. Subasta de obras "Remodelación de oficinas y despachos en diferentes edificios y dependencias municipales". 9113
MAZARRÓN. Modificación parcial del programa de inversiones del ejercicio 1992 incoporadas al presupuesto de 1995. 9113
PLIEGO. Cuenta General del Presupuesto 1994. 9114
PLIEGO. Bases para la contratación laboral indefinida de un Arquitecto Técnico o Aparejador. 9114
PLIEGO. Bases para la contratación laboral indefinida, de dos operarios. 9116
MURCIA. Licencia para restaurante-pizzería y servicio a domicilio en Arco de San Juan, 2. 9118
TORRE PACHECO. Licencia para cabedero de ganado bovino en Las Cantandas, Camachos. 9118
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para bar cn cocina en calle Emilio Castelar, número 37. 9118
ÁGUILAS. Proyecto Técnico de las obras "Construcción de centro de transformación de 320 KVA para el Polideportivo municipal". 9119
TOTANA. Licencia para centro de almacenamiento con un depósito fijo, aéreo de 4.000 litros de G.L.P. en Balsón de Guillén. 9119
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para tablao flamenco en calle Magallanes, número 1. 9119
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para bar con música en calle Maestro Caballero, número 8. 9119
MURCIA. Licencia de depósito de G.L.P. en restaurante "El Soto", en Paseo del Malecón, 29. 9120
BLANCA. Licencia para cantina en Parque Municipal. 9120
BLANCA. Licencia para fábrica de embutidos y sala de despiece en calle Frutos Secos-Estación F.C. 9120

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes de la Campana-Escarihuela en formación (Lorca). Anuncio de convocatoria. 9120
Comunidad de Regantes de Fuente Caputa (Mula). Anuncio de convocatoria. 9120

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda

12245 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: San Javier.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 207/95. Construcción de vivienda unifamiliar en Torre Saavedra. San Javier. Promovido por don José Sanmartín Garay.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 14 de julio de 1995.—El Director General del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri.**

Direccion General de Urbanismo y Planificación Territorial

11994 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Moratalla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 136/95. Construcción de vivienda rural y almacén para uso agrícola en "Paraje de la Laguena". Moratalla. Promovido por Juan Martínez Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 16 de junio de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

11997 ANUNCIO. Acuerdo iniciación. Expediente sancionador n.º 127/95.

Por el presente, se hace saber a don Salvador Bossa López cuyo último domicilio conocido es Barriada Villalba, 117-1, 30205-Cartagena (Murcia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por el Instructor del mismo don Domicio Fernández López, por presunta infracción administrativa prevista en los artículos 11 B) y 15 c) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 22 de mayo de 1995.—El Instructor, **Domicio Fernández López.**

11998 ANUNCIO. Acuerdo iniciación. Expediente sancionador n.º 128/95.

Por el presente, se hace saber a don Estanislao Gómez Gil, cuyo último domicilio conocido es calle José Solís, bloque 7-bajo B, 30820-Alcantarilla (Murcia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por el Instructor del mismo don Domicio Fernández López, por presunta infracción administrativa prevista en el artículo 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 30 de mayo de 1995.—El Instructor, **Domicio Fernández López.**

III. Administración de Justicia

Número 11837

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

D.ª María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo con el número 288/95 a instancias de Banco Español de Crédito S.A., representado por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, contra Pedro Celestino Oliva Gómez, María de la Consolación Gil Llabería, así como contra la herencia yacente de D. José Oliva Figueredo, en la persona de su Administrador o si no lo hubiere, contra los llamados a la herencia o ya herederos aceptantes de la herencia del mencionado Sr. Olivà Figueredo, y contra la viuda de dicho causante D.ª Soledad Gómez González, en cuyos autos se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.444 de la L.E. Civil, a instancias del actor, e ignorarse quienes puedan ser aquellos, el embargo de los derechos hereditarios causados por el expresado Sr. Oliva Figueredo, sin hacer previamente el requerimiento de pago, sobre la siguiente finca, de la que todavía figura como titular registral:

Número once. Vivienda en planta quinta, puerta 1ª, tipo B, de la casa en la ciudad de Tarragona, Urbanización Icomar, n.º 6, situada a la izquierda entrando al edificio.

Inscrita en el registro de la Propiedad de Tarragona n.º 3, al libro 12, tomo 12, folio 87, finca número 960.

Lo que por medio del presente se hace público, notificándoles el embargo trabado sobre la finca descrita y citándoles de remate, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, conforme dispone el art. 1.460 de la L.E. Civil.

Dado en San Javier a seis de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez.—El Secretario.

Número 11838

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.

La Iltma. Sra. D.ª Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado, contra Antolín Jiménez Marín, Agustín Barberá Belmonte, Rosalía Guirao Ruipérez, Enrique Joaquín Zaragoza Celdrán, María Rosario Cutillas García, Francisco Claudio Pamies Martínez, Milagros García Esteban, Antonio González Alarcón y Erudio, S.A.L., declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Antolín Jiménez Marín, Agustín Barberá Belmonte, Rosalía Guirao Ruipérez, Enrique Joaquín Zaragoza Celdrán, María Rosario Cutillas García, Francisco Claudio Pamies Martínez, Milagros García Esteban, Antonio González Alarcón y Erudio, S.A.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 5560625 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 11839

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

D.ª María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el n.º 89/93 a instancia de D.ª Trinidad Solano Pérez representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra D. Juan Antonio Riquelme Martínez; D. José Riquelme Martínez y D. Fernando Luis Egea Galera, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de dar vista a los demandados por tres días de la siguiente tasación de costas y liquidación de intereses practicados:

Minuta del Letrado Sr. Baños Díez, más IVA	438.480 ptas.
Derechos del Procurador Sr. Jiménez Martínez más IVA	111.128 ptas.
Suplidos del Procurador Sr. Jiménez Martínez exceptuando los conceptos no pertinentes	68.029 ptas.
Total Tasación de Costas	617.637 ptas.
Intereses legales desde el vencimiento de las letras	603.053 ptas.
Total Liquidación Intereses	603.053 ptas.

Haciéndoles saber que pueden impugnarlas en dicho plazo por excesiva o indebida.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. José Riquelme Martínez en paradero desconocido y a los demás demandados que no se les pudiere notificar por igual causa, expido y firmo el presente en Murcia a seis de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial.

Número 11840

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

D. Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo número 449/93, seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra Industrias Cerámicas La Paz S.A., D. Mario de la Paz González Pérez, D. Tomás González Pérez, D. Antonio González Pérez y herencia yacente del demandado fallecido D. Francisco González Pérez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

Sentencia

En la ciudad Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por mí, don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado entre partes; de una, como demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, bajo la dirección del letrado don Nicolás Muñoz Cubillo contra Industrias Cerámicas La Paz S.A., D. Mario de la Paz González Pérez, D. Tomás González Pérez, don Antonio González Pérez y herencia yacente del demandado fallecido don Francisco González Pérez, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores Industrias Cerámicas La Paz S.A., D. Mario de la Paz González Pérez, D. Tomás González Pérez, D. Antonio González Pérez, y herencia yacente del demandado fallecido D. Francisco González Pérez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad reclamada de 3.000.000 pesetas por capital, más los intereses solicitados del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la herencia yacente del demandado fallecido don Francisco González Pérez, cuyo último domicilio era calle Gloria, 104-2ª de El Palmar, y actualmente sin domicilio conocido, expido la presente en Murcia, a 28 de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 11841

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

D. José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 680/93 se sigue procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, contra José Ortiz García y Ana Cervantes Cazorla, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día trece de marzo de 1996 y hora de las 11,30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día diez de abril de 1996 y hora de las 11,30 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día quince de mayo de 1996 y hora de las 10,30 celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 585.000 ptas. en cuanto a la finca 19.365; y 6.240.000 ptas. de la finca 19.401 que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma y en su caso, en

cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0680/93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta. Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo de la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de la subasta

1. Noventa. En la Villa de San Javier, calle Monseñor Carrión Valverde, local destinado a garaje, situado en la planta baja del bloque II del conjunto y decimosexto de izquierda a derecha según se entra de frente, con una superficie construida de 24 m. 31 dm^2. Sin distribución interior y con puertas de accesos en sus fachadas anterior y posterior. Linda al frente, con la calle de su situación, derecha entrando, portón número quince; izquierda local n.° 89; y fondo, calle particular de servicios comunes. Inscrita al libro 224, folio 6, finca 19.365, 5.

2. Ciento ocho. En la Villa de San Javier, calle Monseñor Carrión Valverde. Vivienda tipo B situada en la segunda planta alta en altura del bloque II de conjunto, a la derecha del portón n.° 15 según se le mira de frente, con una superficie construida 106 m, 77 dm^2 y útil de 88 m, 10 dm^2. Distribuida en 4 dormitorios, comedor estar, paso, baño, cocina, armarios, aseo, terraza y lavadero. Linda al frente, rellano, caja de escaleras y vivienda 107 de la misma planta; derecha entrando, calle de su situación; izquierda, calle particular de servicios comunes y vivienda de la calle Doctor Soler; y fondo calle Autogiro La Cierva. Inscrita al libro 224, folio 42, finca 19.401,5.

Dado en San Javier, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 11842

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

D. José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 954/93 se sigue procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, contra Tomás López Sánchez y Ramona Pérez Ferrer, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día diecisiete de abril de 1996 y hora de las 11,30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día veintidós de mayo de 1996 y hora de las 10,30 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día diecinueve de junio de 1996 y hora de las 10,30 celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de cinco millones seiscientas veinte mil pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0954/93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta. Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. Se previene que en el acto de la subasta ser hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo de la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de la subasta

Rústica. En término de San Javier, paraje de la Avellaneda, trozo de terreno con una superficie de 95 áreas, 62 centiáreas que linda al Norte, la finca con la letra D, de igual procedencia y en pequeña porción Juana Sánchez Ballester; Sur Dionisia Sánchez Ballester Este, la finca con letra C de igual procedencia y al Oeste Vicente Martínez Torres. Inscrita en el R. Propiedad de S. Javier al libro 623, folio 79, finca 48088, segunda.

Dado en San Javier, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 11843

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

D. Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición n.º 370/94, a instancias de Renault Financiaciones, S.A., representada por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, contra D. Pedro Gabriel Carrillo Luna, D. Pedro Jesús Jorquera Martínez, D.ª María del Carmen Redondo Navarro, D. José Martínez Oliva, D. Salvador Meca Alpiste y D.ª María Elena Martínez Ponzoa, los dos últimos en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad de 693.661 ptas. de principal más intereses y costas. Habiendo recaído sentencia en los referidos autos que en su encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En San Javier a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por el Sr. D. Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier, los presentes autos de Juicio de Cognición n.º 370/94, seguidos entre partes; como demandante Renault Financiaciones S.A., representada por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, y asistido del Letrado D. Salvador Ruiz García; como demandados D. Pedro Gabriel Carrillo Luna, D. José Martínez Oliva, D. Pedro Jesús Jorquera Martínez, D.ª María del Carmen Redondo Navarro, D. Salvador Meca Alpiste y D.ª María Elena Martínez Ponzoa, estos dos últimos en situación de rebeldía procesal, y respectivos cónyuges, si fueran casados, a los solos efectos del art. 144 del R.H. Se ha procedido a dictar la siguiente resolución en nombre de S.M. el Rey.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Renault Financiaciones S.A., contra D. Pedro Gabriel Carrillo Luna, D. José Martínez Oliva, D. Pedro Jesús Jorquera Martínez, D.ª María del Carmen Redondo Navarro, D. Salvador Meca Alpiste y D.ª María Elena Martínez Ponzoa, y respectivos cónyuges si estuvieren casados a los solos efectos del art. 144 del R.H.; debo condenar y condeno en rebeldía a los citados demandados a que abonen con carácter solidario a la parte actora la cantidad de 693.661 ptas. más el 18% de interés anual de la citada cantidad desde la fecha de cierre de la cuenta deudora (9-4-94) hasta su completo pago, así como al pago de las costas causadas.

Y a fin de que lo acordado surta los efectos oportunos sirviendo de notificación en forma a los demandados reseñados en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el B.O.R.M. e inserción en el tablón de anuncios de estos Juzgados.

Dado en San Javier a 4 de julio de 1995.—El Juez.

Número 11844

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

D. Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 160/92, se tramitan autos de Menor Cuantía, a instancia de P.S.A. Credit España S.A., Entidad de Financiación, representada por la Procuradora D.ª Piedad Piñera Marín, contra D.ª María del Rosario García Oma, actualmente en paradero desconocido, sobre Reclamación de Cantidad, de cuantía reclamada 1.638.000, en los

cuales por la parte actora ha sido designado Perito D. Pascual Bernal Morote.

Y para que sirva de notificación de designación de Perito, a la referida demandada, a fin de que dentro de segundo día pueda nombrar otro perito por su parte que intervenga en el avalúo, expido el presente en Cieza, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 11845

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo n.° 44/95 instados por el Procurador D.ª Amalia Templado Carrillo, en nombre y representación de Diego Giménez Martínez contra Pescados Socorro S.L., en reclamación de 3.500.000 ptas. y 1.500.000 ptas., en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes que se dirán.

Condiciones de la subasta

1.— La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de octubre de 1995 y hora de las 11,30.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo señalado para la subasta en la cuenta corriente n.° 3063 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya S.A., sita en C/Paseo s/n de esta ciudad, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, solamente la parte ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

4.— Los autos y la certificación del Registro prevenidas en la Ley, así como los títulos de propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Caso de resultar desierta la 1ª subasta, se celebrará una segunda que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de noviembre de 1995 y hora 11,30, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por ciento.

De no haber postores, se celebrará tercera subasta, en su caso, el día dieciocho de diciembre de 1995 a la misma hora, y sin sujeción a tipo.

6.— El presente edicto sirve de notificación a los demandados del lugar, día y hora señalados para el remate.

De no haberse suplidos los títulos de propiedad, se está a lo prevenido en la regla 5ª del art. 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1. Un ordenador compuesto por monitor Cuad y carcasa de igual marca Cuad, PSC-286 y teclado correspondiente, valorado en la cantidad de 100.00 ptas.
2. Una impresora marca Epson LX-1.050, su valoración 35.000 ptas.
3. Un ordenador marca DM-1.480 con teclado, carcasa Tussot 286, con una valoración de 100.000 ptas.
4. Una fotocopiadora marca Omega MOC Olympia, 45.000 ptas.
5. Un fax marca Olivetti ORX-330, 70.000 ptas.
6. Minicadena marca Aiwa, 30.000 ptas.
7. Máquina de escribir eléctrica Olympia Deg Carrero, 50.000 ptas.
8. Mobiliario de despacho compuesto por mesa; tres sillones de skay, barra de bar con su mural y correspondientes taburetes (2), 450.000 ptas.
9. Dos mesas de oficina con tres sillas de skay negras, 150.000 ptas.
10. Dos muebles estanterías, uno metálico de color marfil y otro de madera, 70.000 ptas.
11. Dos calculadoras marca Olivetti Samma-22, 40.000 ptas.
12. Teléfono marca Sansung SKP-816 AX, 35.000 ptas.
13. Teléfonos marca Sansumg mod. SSP-2301 y SSP-230, 75.000 ptas.
14. Máquina elevadora marca Fiat, modelo E/312-N con n.° de serie 31566080864, 1.500.000 ptas.
15. Una cámara frigorífica de obra, con puerta metálica y tres motores, 1.500.000 ptas.
16. Ordenador Tandon, con su carcasa y teclado correspondiente, 90.000 ptas.
17. Máquina de escribir eléctrica AEG Olympia, 40.000 ptas.
18. Aparato de aire acondicionado, marca Toshiba, 70.000 ptas.
19. Calculadora manual marca Texas Instrumental, modelo TI-51412111, 30.000 ptas.
20. Mesa de despacho de madera negra y una mesa auxiliar; una silla de despacho color gris, 210.000 ptas.
21. Archivador metálico color gris y otro conglomerado blanco, 50.000 ptas.
22. Máquina de hacer hielo, marca Cofrivasa FL-2000, SSA, Ref. 30319020, 250.000 ptas.

Dado en Cieza a 29 de junio de 1995.—El Juez.—La Secretaria.

Número 11752

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

D.ª Carmen Hernández Roldán, Secretario stta. del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo n.º 228/1990, seguidos en este juzgado a instancia de Talleres Pemar S.L. representado por el Procurador D. Juan Cantero Meseguer, contra D. Mariano Caballero Montalvo, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes muebles:

Vehículo camión articulado, marca Iveco, modelo 190 36, matriculado el 2/3/89, matrícula GR-9470-S. Su valor, según peritación, es de 1.500.000 ptas.

Se hace constar que el bien mueble antes mencionado, se encuentra precintado a disposición de la Delegación de Hacienda de Baza en los talleres San Julián de Lorca, sitos en Ctra. de Murcia, km. 274.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Corregidor n.º 5, el día diecisiete de octubre de 1995 y hora de las 12,00 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. El tipo de subasta es el de un millón quinientas mil pesetas, según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal n.º 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente al ejecutivo, expediente n.º 228, año 1990.

Tercero. Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veintiocho de noviembre de 1995 y hora de las 12:00 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintitrés de enero de 1996 y hora de las 12:00, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca, a dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretario stta.

Número 11753

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 65/95 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Sr. Vinader López en nombre y representación de Corporación Financiera Hispano Suiza S.A., contra Inmobiliaria Torremuelle S.A. sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 35.974.896, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días diecisiete de octubre, catorce de noviembre y doce de diciembre del corriente año, todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes:

Condiciones

Primera. El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el veinte por ciento del precio del tipo de la subasta en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya S.A:, presentando en éste caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda. También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima. Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta,previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Parcela de terreno en término municipal de Murcia, partido de El Palmar, situado en el Polígono uno del Plan Parcial, El Palmar-I, que lo ordena, señalada con el número P-4 de forma trapezoidal, con una superficie de dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, de uso residencial, unifamiliar, adosada. Linderos: Norte, en línea recta con el vial V-5 del mismo Plan Parcial; Sur, en línea recta, con el vial V-4 del mismo Plan; Este, en línea diagonal recta, con el vial V-1 del mencionado Plan y Oeste, en línea recta, con el vial V-6, del mencionado Plan Parcial. Volumen: nueve mil ciento cincuenta metros cúbicos, y altura de dos plantas. Número de viviendas máximo: treinta unidas. Cuota de participación: trece enteros y veinticuatro centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, en el libro 215 de la sección 11ª, folio 171, finca número 15.724, inscripción segunda.

Tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de la hipoteca de ochenta y tres millones de pesetas.

Dado en Murcia a catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 11754

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

D.ª Carmen Paloma González Pastor, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil n.º 191/95-B instados por Francisco J. Celdrán García y representados por el Procurador Alicia Carratalá contra Miren Agurne Arenaza López, cuyo domicilio es desconocido.

En los presentes autos se ha acordado señalar para el próximo día 22 de septiembre a las 10,00 horas en la sala de audiencias de este Juzgado con la prevención a los demandados de que si no comparecen se seguirá en su rebeldía parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Miren Agurne Arenaza López cuyo domicilio es desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Alicante a cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 11755

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En los autos de Juicio de Cognición que se siguen en este Juzgado con el n.º 507/95 a instancia de Banco del Comercio S.A. representado por el Procurador D.ª Carmen Rosagro Sánchez contra Andrés Cabañas Perianes y cónyuge a efectos del art. 144 del R.H., se ha acordado, por resolución de esta fecha emplazar al demandado mediante edictos, por ignorarse su paradero, a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos en legal forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Murcia a trece de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 11756

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 226 de 1994, se sigue Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Linde Carretillas Hidráulicas S.A., representado por el Procurador Sr. Frías Costa contra D. Luis Díaz Sánchez y D.ª Candelaria Victoria Victoria, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas las fincas hipotecadas que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo diecisiete de octubre de 1995 a las once horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no

concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día veinte de noviembre de 1995 con el tipo de tasación al 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día veinte de diciembre de 1995, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 15.193.006 ptas. para la finca n.° 12.449 y 9.600.000 ptas. para la finca n.° 19.334, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta. Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima. Si por fuerza mayor o cualquier otra causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, exceptuándose los sábados.

Fincas objeto de subasta

Finca 12449-N del Registro de la Propiedad de Cartagena II y finca n.° 19.334 del Registro de la Propiedad de La Unión de las que se une testimonio expido por el Sr. Secretario.

En Cartagena a 7 de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

El infrascrito Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena doy fe y testimonio: Que en hipotecario 226/94 existen los siguientes particulares que literalmente dicen así:

1. Número dieciocho: Vivienda en novena planta alta, puerta número 18 el Edificio Peñacortada, sito en La Alameda de San Antón de Cartagena, que ocupa una superficie útil de sesenta y nueve metros noventa y cinco decímetros cuadrados, y construida de ciento cuatro metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados. Consta de hall, estar comedor, cuatro dormitorios, aseo, cuarto de baño, cocina con terraza tendedero y terraza. Linda, al norte, edificio propiedad de la Compañía Hidroeléctrica; Sur, terrenos propiedad de Zafer, S.A.; Este, Alameda de San Antón; y Oeste, hueco de escalera, patio de luces y vivienda puerta 17 del inmueble. Pendiente de inscripción, es la finca número 12.449, tomo 98, de San Antón, folio 156.

Cuota: Le corresponde un porcentaje de cinco enteros, veintitrés centésimas por ciento, en el valor total del inmueble donde se integra, asentado sobre una superficie de doscientos veinte metros cuatro decímetros cuadrados, a efectos del prorrateo en beneficios y cargas sobre los elementos comunes.

Inscripción: tomo 1928, libro 98, folio 157, finca 12.449, inscripción cuarta.

Cargas: No tiene.

Título: El de compra a los hermanos Victoria Barcelona, mediante escritura otorgada en Cartagena, el día 6 de diciembre de 1985, ante el Notario D. Antonio Trigueros Fernández.

2. Sesenta y dos: Apartamento en planta segunda, situado a la derecha entrando al Bloque-H, que consta, de comedor estar, dos dormitorios, baño, cocina, terraza a fachada principal y galería con acceso desde la cocina a la fachada posterior. Ocupa una superficie construida de sesenta y un metros, sesenta y seis decímetros cuadrados. Da su frente al Sur, y linda, al Norte, por donde tiene su entrada, con la zona común; por el Este, con el apartamento número sesenta y uno, y en parte, con la caja de escalera; y por el Oeste, con zona común y zona marítima.

Anejo. Lleva como anejo un aparcamiento descubierto de diez metros cuadrados de superficie, ubicado en la zona no construida de solar, señalado con el número treinta. Linda, Norte y Sur, zona común, Este, aparcamiento número veintinueve; y por el Oeste, aparcamiento número treinta y uno.

Forma parte, y está enclavado en un conjunto de apartamentos denominado La Gola, y también conocidos con el nombre de Golomar, situados en una parcela de terreno integrada en el Centro de Interés Turístico Nacional hacienda de La Manga de Cartagena, en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, de este término, siendo la superficie de la misma de cuatro mil seiscientos metros cuadrados.

Cuota: Se le asignó un coeficiente de participación en los elementos y gastos comunes a efectos de prorrateo en beneficios y cargas de un entero, cinco mil seiscientos veinticinco diez milésimas por ciento.

Inscripción. Tomo 563, del Archivo, libro 228, de la primera Sección, folio 112 vuelto, finca 19.334, inscripción primera.

Cargas: No tiene.

Título: El de compra a la Compañía Mercantil Construcciones Bogarte S.A., mediante escritura otorgada en Cartagena el día 9 de julio de 1982, ante el Notario D. Manuel de Codes Cangas.

II. Que la entidad Mercantil Sudisa S.A., por diversas operaciones mantenidas con la Compañías Linde Carretillas Hidráulicas S.A., adeuda a esta la suma de veinte millones seiscientas cincuenta y dos mil quinientas cinco pesetas.

Lo relacionado anteriormente concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y cumpliendo con lo mandado, extiendo el presente en Cartagena a 7 de julio de 1995.—El Secretario.

Número 11757

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

D. Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo que después se dirán, consta la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

El Iltmo. Sr. D. Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.° 0007/95, promovidos por Banco Central Hispanoamericano S.A., representado por el Procurador Alberto Serrano Guarinos, y dirigido por el Letrado Silvino Sánchez Fajardo, contra Manuel López Cremades (y esposa, efectos art. 144 R. Hipotecario) y Manu-Rex, S.A., declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Manuel López Cremades (y esposa, efectos art. 144 R. Hipotecario), y Manu-Rex S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 5145094 pesetas, por importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a once de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 11758

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

D.ª Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 1784/94, se ha dictado sentencia n.° 227/95, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dice: «En la ciudad de Murcia a cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por el Iltmo. Sr. D. Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de despido entre partes, como demandante D. Juan José Roca García, con DNI 34.786.442, domiciliado en la Pedanía de La Alberca del término municipal de Murcia, dirigido por D. Antonio Hernández Pérez. Y como parte demandada la empresa Pinframa S.L., domiciliada en Alcantarilla (Murcia).

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Juan José Roca García contra la empresa Pinframa S.L., debo estimar y estimo la misma, declarando improcedente el despido de fecha 5-12-1994 resuelto el contrato que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación: Por indemnización por despido 193.252 ptas. Por salarios de tramitación 337.834 ptas. a razón de 2.863

ptas. diarias. Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer Recurso de Suplicación. Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias. Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

De interponerse Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de Lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta de depósitos y consignaciones n.° 3069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, el resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 ptas.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Pinframa S.L., domiciliada últimamente en calle Salzillo n.° 1 de Alcantarilla (Murcia), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 11759

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1328/94 seguido a instancia de Manuel Carcelén Sánchez, contra Encofrados Euromur S.L. y otros, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho
Fundamentos de derecho

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Manuel Carcelén Sánchez contra Encofrados Euromur S.L., Compañía Aseguradora Schweiz y Mutua Patronal Fiatc, condeno a la empresa Encofrados Euromur S.L., a que abone al actor, en concepto de indemnización por haber sido declarado afecto de Invalidez Permanente en el grado de Total derivada de accidente de trabajo, a la cantidad de 1.000.000 de pesetas. Esta cifra se incrementará en un millón más si el actor obtiene el reconocimiento de Incapacidad Permanente en el grado de Absoluta, tras resolución del litigio pendiente sobre grado de invalidez. Absuelvo a las codemandadas Compañía Aseguradora Schweiz y Mutua Patronal Fiatc, de la pretensión deducida en su contra, al acoger la excepción de falta de legitimación pasiva invocada.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya Oficina Principal, sito en Avda. de La Libertad en esta Ciudad, n.° de cuenta corriente: 3.094-000-0065-1328-94-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado n.° 3.094-000-0067-1328-94-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Encofrados Euromur S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11846

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

D. Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia. Sección B.

Hago saber: Por tenerlo acordado en providencia de éste día, dictada en el expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo, en el Registro de la Propiedad n° seis de Murcia sobre la finca consistente en una casa en la población de Aljucer, en jurisdicción de esta ciudad, plaza pública, sin número antiguo ni moderno, que linda: por la derecha, entrando, o sea Poniente, con otra de José Gil Espín; izquierda o Levante, otra de esta testamentaría; y por la espalda o mediodía acequia de Alfande. Consta de dos cubiertas, siendo la última de tejado distribuida la planta baja de entrada, sala, alcoba, cocina, escalera, despensa, cuadra, pajar, patio con una cocina y huerto con una pequeña parte de patio contiguo al mismo; y en la segunda planta dos cámaras. La superficie de la casa y patio es de doscientos cuarenta y siete metros que con cincuenta metros y diez centímetros de que consta en huerto hace un total de doscientos noventa y siete metros, diez centímetros. Dicho procedimiento se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de doña Carmen López Sánchez bajo el n.° 504/95-B, se convoca, por medio del presente, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha declaración, para que, en el término de diez días, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, para hacer las manifestaciones que estimen oportunas bajo apercibimiento de pararles el perjuicio legal en derecho.

Murcia a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 11847

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 74/95, a instancia del Banco Español de Crédito, representado por el Procurador Sr. Frías Costa, contra la entidad demandada Niche, S.A., actualmente en paradero desconocido, en el que por resolución de esta fecha he acordado expedir el presente a fin de que sirva de requerimiento de pago a la entidad Niche, S.A., a los efectos establecidos en la regla 4ª del artículo 131 de la citada Ley hipotecaria por término de diez días, haga efectiva la suma reclamada de diez millones setecientas sesenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y una pesetas.

Y para que sirva de requerimiento de pago en forma, a la demandada Niche, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Cartagena a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 11848

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio Ejecutivo n.° 349/95-A, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra la herencia yacente e ignorados herederos de —— en reclamación de 2.125.915 pesetas de principal y otras 650.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Fincas registrales números 21.216 y 21.214 inscritas en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, adquiridas en virtud de escritura pública de compraventa de fecha 31 de diciembre de 1991.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a seis de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 11849

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad, en providencia del día de la fecha dictada en los autos de Juicio de Cognición número 394/93, que se siguen en este Juzgado a instancias de Nudec, S.L., contra la entidad Higüey Mobiliario S.L., don Antonio Molinero Rivera y don Fernando Peña Calvo, ha acordado se emplace al demandado, para que dentro del término de nueve días improrrogables se persone en autos en forma legal, bajo apercibimiento de que de no comparecer ni alegar causa que se lo impida se le podrá tener por conforme con los hechos aducidos en la demanda, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Fernando Peña Calvo, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Clavel n.° 12 de Rivas Vaciamadrid, (Madrid).

Yecla a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 11802

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por D. José Gallardo Amat en nombre y representación de María Luisa Poyato Ariza se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Tesorería Territorial de la Seguridad Social versando el asunto sobre reclamación previa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.268/19950.

Dado en Murcia a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 11803

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta región de Murcia, hace saber que por D.ª Cristina Mosquera Flores, en nombre y representación de Bus del Mediterráneo S.L. se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena versando el asunto sobre anulación y resolución del convenio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.336/19950.

Dado en Murcia a doce de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 11804

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta región de Murcia, hace saber que por D. Pedro Fernández Contreras en nombre y representación de Felipe Antonio Pagán Albadalejo se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre sección disciplina urbanística, exp. 299/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 640/19950.

Dado en Murcia a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 11805

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta región de Murcia, hace saber que por Fernando Vidal Monerri en nombre y representación de Ana Josefa Carrasco Parra se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Dirección General de Empleo versando el asunto sobre resolución de 16 de septiembre de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.309/19950.

Dado en Murcia a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 11824

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

D. Antonio Solano Barreto; Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramita J. Cognición 278/93 a instancias de Finamersa, Entidad de Financiación S.A., representada por el Sr. López Palazón contra D. Juan Benancio Conesa Saura en reclamación de 527.793 ptas. de principal más intereses, gastos y costas, y estando el demandado en paradero desconocido, se ha procedido en estrados del Juzgado al embargo de bienes de su propiedad consistentes en: Parte proporcional del sueldo como empleado del Ayuntamiento de Cartagena, y la finca n.° 67.757, folio 66, libro 786, sección 3ª del Registro de la Propiedad n.° 1 de Cartagena.

Se expide el presente a fin de notificación al demandado.

Dado en Cartagena a 5 de julio de 1995.—El Secretario.

Número 11825

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

D.ª María José Cortés López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido, sustituta.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el n.° 106/95, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancias de D. Manuel Asuar Perrier, representado por el Procurador D. Rafael Varona Segado, contra Calderería y Maderas S.L., sobre reclamación de 2.117.540 pesetas de principal más 1.000.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente a los demandados referidos, para que en el término de nueve días se personen en los autos en forma, con Procurador y Letrado, y se opongan a la ejecución, si les conviniere. Se hace constar que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Las cantidades pendientes de devolución del IVA existentes en la delegación de Hacienda de esta ciudad, a favor de la demandada.

Las cantidades que adeuden a la demandada, las siguientes mercantiles: Ferrovial S.A., Fomento de Construcciones y Contratas S.A. y Cubiertas y Mzov S.A.

Y para que sirva de citación de remate en forma a quien expresado queda expido el presente, que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Cartagena a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11826

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

D. Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de J. Ejecutivo n.° 349/93, promovidos por el Procurador D. Rafael Varona Segado, en nombre y representación de Compañía Internacional de Cementos S.A., contra D. Andrés García Andreu y D.ª Consolación Cañavate Bernal a los solos efectos del art. 144 R.H. en reclamación de 1.137.564 ptas. de principal, más otras 400.000 ptas. para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio, y se saca a pública subasta por primera vez y por término de veinte días el próximo día 27 de julio de 1995 a las 11,00 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para el supuesto de que en esta no se obtuviere resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 27 de septiembre de 1995, a la misma hora; y, para el supuesto de que en esta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 27 de octubre de 1995 a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado; y todo ello bajo las siguientes:

Condiciones

1. No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., oficina 155 de C/ Mayor de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones n.° 3041/000/17/)

4. Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5. Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo

de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

— Vehículo Land Rover 109 diesel, matrícula MU-5344-3, valorado en 150.000 pesetas.
— Motocicleta Gilera, matrícula MU-9576-AK, valorada en 450.000 pesetas.
— Vehículo B.M.W. modelo M 535 I, matrícula MU-2881-X, valorado en 750.000 pesetas.

En Cartagena a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 11827

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. D. Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Cognición, promovidos por Comunidad Propiedad Progalesa representado por el Procurador D. Rafael Varona Segado, y dirigido por el Letrado D. Carlos Catalán, contra Vicente Lorente Fuentes, declarados en paradero desconocido; y

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora, D. Rafael Varona Segado, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios «Residencial Progalesa» contra D. Vicente Lorente Fuentes, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a D. Vicente Lorente Fuentes a pagar a la Comunidad demandante la cantidad de doscientas noventa y cinco mil novecientas ochenta pesetas (295.980), más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución, con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 11828

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Iltmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, D. Jacinto Areste Sancho, en autos de Ejecutivo n.º 00285/1991, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya S.A., representado por el Procurador D. Rafael Varona Segado, contra Enrique Ros Olivares, Rosalí Olivares Marín, Central de Promociones Sur S.A. y Antonio Luis Ros Olivares, por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente;

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a once de octubre de mil novecientos noventa y tres.

El Iltmo. Sr. D. Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de Ejecutivo número 00285/1991 instados por Banco Bilbao Vizcaya S.A., representado por el Procurador D. Rafael Varona Segado, contra Enrique Ros Olivares, Rosalí Olivares Marín, Central de Promociones Sur S.A. y Antonio Luis Ros Olivares,

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el procurador D. Rafael Varona Segado en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya S.A. contra D. Antonio Luis Ros Olivares, Central de Promociones Sur, S.A. y D. Enrique Ros Olivares y Doña Rosalí Olivares Marín y desestimando la oposición formulada por el primero, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate y con su producto

entero y cumplido pago al ejecutante de la cantidad de 5.410.013 pesetas más intereses pactados con expresa imposición de costas a los ejecutados, siendo las de la oposición a cargo de quien la ha formulado. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 11829

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Miñarro García, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento Judicial Sumario Hipotecario del art. 131 de la Ley Hipotecaria n.° 21/95, a instancia de Lico Leasing S.A. representado por el Procurador Sr. Varona Segado, contra D. José Romero Tomás y D.ª Julia González Escolar, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días y precio pactado en la escritura la finca que luego se dirá, para cuya celebración se señala el día 14 de septiembre a las 10.00 horas de su mañana, y en prevención de que no haya postores para la misma se señala para que tenga lugar la segunda, sirviendo de tipo el 75% de la primera el día 17 de octubre a las 10,00 horas y de igual forma, se acuerda sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la referida finca, señalándose para ello el día 16 de noviembre a las 10,00 horas. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado y con las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el 20% del valor que sirve de tipo a cada una de las subastas.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para las subastas, que las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Que los autos y certificaciones del Registro que previene la Ley estarán de manifiesto en Secretaría, y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los arts. 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bienes que se subastan

Urbana. Edificio de planta baja y alta, tipo dúplex, modelo B, sito en el poblado de Canteras, de esta ciudad. Se distribuye en varias dependencias, patio y cochera, siendo la superficie edificada en vivienda de 120,50 m², de los que son útiles 90,00 m², lo edificado en cochera, 15,60 m², de los que son útiles 14,00 m². Su área de solar es de 76,90 m², y linda: Norte, plaza pública y D. Gabriel Pérez Fuentes, Sur, calle 4 amigos; Este, Fernando López García; y Oeste, Gabriel Pérez Fuentes y en parte, carretera de Canteras a los Molinos Marfagones.

Inscripción: Libro 752-3ª, folio 153, finca 65.260 del Registro de la Propiedad de Cartagena Uno.

Dado en Cartagena a 31 de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 11830

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 475 de 1994, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Entidad Mercantil Lico Leasing S.A., representado por el Procurador Sr. Varona Segado, contra Victoriano Montesinos Martínez y D.ª Rosa Sánchez Conesa, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas las fincas hipotecadas que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo veintiocho de septiembre de 1995 a las once horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día treinta de octubre de 1995 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día treinta de noviembre de 1995, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 14.553.837 ptas. que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto. Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima. Si por fuerza mayor o cualquier otra causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, exceptuándose los sábados.

Fincas objeto de subasta

Urbana. Casa de planta baja con varias dependencias y patio sin número de policía en diputación de Santa Ana, del término municipal de Cartagena. Ocupa una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados. Linda al Sur o frente, con camino vecinal, al Este y Norte, con D. Ceferino Sánchez y Oeste, con la casa de D. Francisco Conesa. Inscripción: Se halla inscrita en el Libro 218, sección 2ª, folio 183 finca 6909, del Registro de la Propiedad de Cartagena I.

Dado en Cartagena a doce de junio de 1995.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 11831

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MULA

En los autos de Juicio Ejecutivo 1/92-1 seguidos en este Juzgado a instancia de Sheropiel S.L. contra D. Melchor Truncal Sanguiñedo, sobre reclamación de 1.257.220 pesetas de principal más 600.000 pesetas que sin perjuicio de ulterior liquidación se presupuestan para gastos y costas; se ha dictado la siguiente y literal:

Providencia Juez Sr. López Llamas.

En Mula a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, por presentado anterior escrito por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, únase a los autos de su razón y, como se pide, y desconociéndose el actual domicilio del demandado, se declaran embargados, por vía de mejora de embargo la finca registral n.º 2.959 del Registro de la Propiedad de Barcelona Uno, inscrita al tomo 1.342, folio 151, inscripción tercera. Urbana. Casa situada en Barcelona, anteriormente con entrada por la C/ Frixeuras, donde estaba señalada con el número trece, hoy con entrada por la C/Tragi, en la que le corresponde el número 14; que se compone de sótano, planta baja, destinada a local comercial o tienda y cinco plantas de altura (piso entresuelo y primero al cuarto inclusive), con una vivienda cada una de ellas y cubierta de tejado a la catalana. Las plantas sótano, baja y entresuelo, ocupan la totalidad de la superficie del solar de setenta y cuatro metros, sesenta y siete decímetros cuadrados y las cuatro plantas restantes, por estar dotadas de terraza o voladizo, tienen cada una de ellas la superficie construida de setenta y nueve metros, sesenta y siete decímetros cuadrados. En su consecuencia la total superficie construida de la casa es de quinientos cincuenta y cinco metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados; en cuantía suficiente a cubrir el principal reclamado de 1.257.220 pesetas y otras 600.000 pesetas calculadas para intereses costas y gastos, librándose los correspondientes mandamientos al Registro de la Propiedad Uno de Barcelona y expidiendo los oportunos edictos que se publicarán en el B.O.R. de Murcia y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Lo manda y firma S.Sª. doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a D. Melchor Truncal Sanguiñedo y esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del R.H.; de la mejora de embargo trabada, expido la presente que firmo en Mula, a 26 de junio de 1995.—El Secretario.

Número 11832

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

D. Juan Alcázar Alcázar, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Totana y su partido.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación de la Secretaría, que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 310/94, instados por el Procurador Sr. Ortega

Parra, en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra D. José Castaña Villa y D.ª Francisca Martínez Pérez, en paradero desconocido y cuyo último domicilio era C/Avda. de la Constitución n.º 53-4º de Mazarrón (Murcia), sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante, por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores D. José Castaño Villa y D.ª Francisca Martínez Pérez y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 577.600 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha de la certificación y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, le será notificada esta Sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Cúmplase al notificar la presente lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del poder Judicial.

Y para que sirva el presente de notificación en forma a los demandados D. José Castaño Villa y D.ª Francisca Martínez Pérez, expido el presente en Totana a 26 de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 11833

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

D. Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el Procedimiento Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 00466/1994, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra, contra Eduardo Mejías León-Sotelo y Mª Emilia Ruiz Ibáñez, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día dieciocho de octubre, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día quince de noviembre y hora de las doce treinta de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día quince de diciembre y hora de las diez treinta y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de subasta es el de trece millones quinientas veintiocho mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiriere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.— El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

Las fincas objeto de subasta son:

Urbana. Número ciento ocho. Local comercial número dos, en planta baja, del edificio sito en la Plaza de Joaquín Costa, sin número, de La Unión. Carece de distribución interior. Su superficie edificada es de 206 m. 22 dm2. y la útil de 196 m. 30 dm2. Linda al frente, calle Balmes; derecha entrando, local n.º 1; espalda, local n.º 8 y caja de escalera e izquierda, locales números 3 y 4. Inscrita al Tomo 730, libro 253, folio 24, finca n.º 14.389, inscripción 8ª.

Dado en Cartagena a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 11834

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

D.ª María Jiménez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 424/94, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., representado por el Pro-

curador D. Joaquín Ortega Parra, contra D. José Saez Celdrán y D.ª Agueda Gómez Carrasco, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 19 de octubre de 1995, a las 11,45 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de cinco millones quinientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas pesetas (5.558.400).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 23 de noviembre de 1995 a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores el día 21 de diciembre de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen formar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, n.º 17-870043/271, de la Sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta Ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Una casa de planta baja, en estado ruinoso, sita en la calle Italia, sin número, de la villa de Mazarrón. Ocupa una superficie de 117 m2, de los que 94 m2 están cubiertas por la edificación y distribuidos en comedor, cocina, tres dormitorios y aseo; y el resto de 23 m2 con patio descubierto.

Inscripción. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Totana, al Tomo 1.443, libro 396 de Mazarrón, folio 96, finca n.º 34.775, inscripción 2ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de cinco millones quinientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas pesetas (5.558.400).

Dado en Totana a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 11835

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

D.ª María del Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 411/94, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., representado por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra, contra D. José Gallego Aliaga y D.ª Encarnación Paredes Bastida, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 19 de octubre de 1995, a las 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de ocho millones ochenta y cuatro mil novecientas sesenta y cuatro pesetas (8.084.964).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 23 de noviembre de 1995 a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores el día 21 de diciembre de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen formar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, n.º 17-870043/271, de la Sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta Ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para

remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Número ochenta y uno. En Mazarrón, Diputación de Moreras, paraje de los Saladares y Cabezo de la Mota y Puerto de Mar, bloque dos: vivienda constituida por una sola planta, en la planta segunda. Es de tipo G. Está asentada sobre la descrita al número setenta y la cincuenta y uno. Tiene una superficie construida de 82 m. con 8 dm², distribuida en vestíbulo, salón comedor, cocina, dos dormitorios, baño, torreón y dos solarium. Inscripción. En el Registro de la Propiedad de Totana, al Tomo 1.426, del archivo, libro 387, de Mazarrón, folio 63 vto., finca 33.887, inscripción 5ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de ocho millones ochenta y cuatro mil novecientas sesenta y cuatro mil pesetas (8.087.964).

Dado en Totana a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 11836

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

D.ª María Jiménez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 350/94, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., representado por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra, contra D. Francisco Villalba Mairena y Mercedes Infante Ramírez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 19 de octubre de 1995, a las 11,15 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de tres millones ciento treinta y cuatro mil quinientas sesenta pesetas (3.134.560).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 23 de noviembre de 1995 a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores el día 21 de diciembre de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen formar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, n.º 17-870043/271, de la Sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta Ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

— Nueve. Vivienda en primera planta alzada. Es de tipo B. Tiene una superficie útil de 52 m. y 4 dm². Consta de vestíbulo, pasillo, comedor estar, cocina, lavadero, dos dormitorios y cuarto de baño. Forma parte del edificio en Mazarrón, calle Santa María de la Cabeza, s/n.

Inscripción: Registro de Totana, al tomo 1378, libro 362, folio 57, finca 31.487.

Valorada a efectos de subasta en la suma de tres millones ciento treinta y cuatro mil quinientas sesenta pesetas (3.134.560).

Dado en Totana a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 12315

MURCIA

Patronato Municipal de Escuelas P. Infantiles

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450.3, en relación con el 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público por periodo de quince días hábiles, al expediente número 36/95 por Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Escuelas Infantiles que fue aprobado por acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1995, en cuyo periodo se admitirán las reclamaciones que puedan presentarse ante esta Corporación.

Murcia, 31 de julio de 1995.-El Teniente Alcalde de Educación, Descentralización y Participación Ciudadana, Francisco Porto Oliva.

Número 12317

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Plan General en Zona 1c de La Alberca

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1995, el Proyecto de Modificación del Plan General en zona 1c de La Alberca (manzana situada entre calle Mayor y calle Salzillo), se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 28 de julio de 1995.-El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 12387

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Formada, rendida e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Ayuntamiento del ejercicio de 1993, se expone al público en la Intervención Municipal durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones conforme a lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Molina de Segura, 31 de julio de 1995.--El Alcalde, Eduardo J. Contreras Linares.

Número 12388

BLANCA

Habiendo sido aprobado el Padrón de las tasas por suministro de agua potable, recogida domiciliaria de basura, servicio de alcantarillado, canon de mantenimiento de contadores e IVA, correspondiente al segundo trimestre de 1995, quedan dichos documentos con sus antecedentes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar alegaciones y reclamaciones. Caso de no producirse, se considerarán definitivamente aprobados y abierto el plazo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma reglamentaria, transcurrido el cual se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 26 de julio de 1995.--El Alcalde.

Número 12097

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Habiendo solicitado Aluminios Melilla, S.L., licencia de apertura para taller de carpintería metálica, con emplazamiento en Avenida Doctor Artero Guirao, número 209, San Pedro del Pinatar, se abre información pública para que, en el plazo de veinte días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar, 5 de junio de 1995.-El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 12170

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Habiendo solicitado Amalio Vinader Meroño, licencia de apertura para bar con despacho de heladería, con emplazamiento en Avenida del Generalísimo, número 23, San Pedro del Pinatar, se abre información pública para que, en el plazo de veinte días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar, 5 de junio de 1995.-El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 12220

MAZARRÓN

Resolución

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2.568/1986 de 28 de noviembre), por la presente he resuelto:

1) Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales de este Ayuntamiento, por el orden que se detalla:

-Don José Raja Méndez.
-Don Francisco García Asensio.
-Don Juan Sotomayor Encarnación.
-Don José Valero Urrea.
-Don Fermín López García.

2) De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

3) Notifíquese a los interesados y publíquese en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Mazarrón, 19 de junio de 1995.—El Alcalde-Presidente, Domingo Valera López.—Ante mí, el Secretario.

Número 12221

MAZARRÓN

Decreto

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha dispuesto, con esta fecha, lo siguiente:

1. Efectuar la atribución de Delegaciones, correspondientes a las áreas y en favor de las personas que se expresan:

-Delegación de Personal, Servicios y Transportes: don José Raja Méndez.

-Delegación de Obras y Urbanismo, Infraestructuras, Medio Ambiente y Turismo; don Francisco García Asensio.

-Delegación de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Sanidad, Consumo y Asuntos Sociales: don Juan Sotomayor Encarnación.

-Delegación de Educación y Cultura, Juventud y Deportes y Festejos: don José Valero Urrea.

-Delegación de Agricultura, Comercio, Industria y Pedanías: don Fermín López García.

-Delegación de Pesca y Relaciones Vecinales: don Lorenzo García Gaitán.

2. No se confiere delegación en las áreas de Hacienda y Patrimonio, por ser asumidas por la Alcaldía-Presidencia.

3. Dése publicidad mediante inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", notifíquese a los interesados y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Mazarrón, 19 de junio de 1995.—El Alcalde-Presidente, Domingo Valera López.

Número 12222

JUMILLA

Resolución delegación de competencias

Sin perjuicio de la función específica de asistencia a esta Alcaldía, con objeto de matizar las funciones de la Comisión de Gobierno, de conformidad con las atribuciones que a esta Alcaldía confieren los artículos 23.2, en relación con el 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y el 22.3 del Reglamento Orgánico, aprobado por el Pleno Municipal en sesiones de 12 de abril y 5 de julio de 1986, vengo en delegar en la Comisión de Gobierno, como órgano colegiado del Ayuntamiento, las competencias y atribuciones correspondientes a esta Alcaldía que se indican seguidamente:

A) En materia de obras, servicios y suministros:

La aprobación de los expedientes de contratación, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, en los términos en que se delegan igualmente las funciones de ordenación de gastos, sin perjuicio de incluir esta circunstancia en las bases de ejecución del presupuesto, ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa, así como de todos aquellos contratos de ejecución de obras, concesión de servicios y prestación de suministros que, excediendo de dicha cuantía, tengan una duración no superior a un año, o no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual, extendiéndose dicha facultad a la adjudicación definitiva de los contratos que reúnan las condiciones expresadas.

B) En materia de personal:

1. Efectuar las convocatorias de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las bases aprobadas por el Pleno de la Corporación, y nombrar funcionarios de carrera a propuesta del respectivo Tribunal, a quienes superen las correspondientes pruebas.

2. Nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente.

3. Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.

4. Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido del personal laboral. Para los funcionarios de habilitación nacional se estará a lo dispuesto en los artículos 99.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 151 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 43 y siguientes del Real Decreto 1.174/87 de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los

funcionarios de administración local de carácter nacional.

5. La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.

6. La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

C) En materia económica, las siguientes:

1. La autorización y disposición de gastos, así como la liquidación de obligaciones, dentro de los límites que se reconocen al Presidente de la Corporación por las leyes, así como la aprobación de facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto, sin perjuicio de las que puedan preverse en las bases de ejecución del presupuesto.

2. El desarrollo de la gestión económica municipal, conforme al presupuesto aprobado.

3. La organización de los servicios de Recaudación y Tesorería, sin perjuicio de las facultades del Pleno para aprobar la forma de gestión de los servicios municipales.

4. La aprobación de la liquidación del presupuesto general de la entidad, previo informe de Intervención.

D) La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales, excepto las licencias de obras en general.

E) La resolución de los expedientes contradictorios de ruina.

F) El ejercicio de las competencias que se delegan, comprenderá la de resolver los recursos que puedan interponerse contra los actos que de aquéllas se deriven.

Jumilla, 30 de junio de 1995.—El Alcalde, Marcos Nogueroles Pérez.

Número 12225

MURCIA

Anuncio subasta

Objeto. La contratación, mediante subasta por procedimiento abierto, del proyecto de obras relativo a "Remodelación de oficinas y despachos en diferentes edificios y dependencias municipales".

Precio. 14.100.000 pesetas, a la baja.

Garantía provisional. Los concursantes depositarán como garantía provisional la cantidad de 282.000 pesetas, constituida en la forma que se establece en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones.

Garantía definitiva. Se fija en la cantidad de 564.000 pesetas, y se constituirá igualmente en la forma establecida en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones.

Plazo de ejecución. Dos meses.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. El plazo será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y hasta las diez horas del último día, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones. Se realizará en acto público, en la Sala de la Comisión de Gobierno, a las doce horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Documentos a presentar. La documentación a que hace referencia la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas base del concurso.

Pliego de condiciones. De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Expediente. Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, Glorieta de España, n.º 1-4.ª planta, teléfono 22 19 33, ext. 2.340 y fax 22 03 22.

Oferta. Se realizará conforme al modelo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

Murcia, 26 de julio de 1995.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 12447

MAZARRÓN

EDICTO

En sesión plenaria celebrada el pasado día 26 de julio de 1995, se aprobó la modificación presupuestaria que a continuación se detalla:

1. Modificación parcial del programa de inversiones del ejercicio 1992 incorporadas al presupuesto de 1995 y del destino de su financiación mediante préstamo.

Se expone al público por espacio de 15 días, según lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, durante los cuales podrán examinarse y presentar la reclamación ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Mazarrón, 31 de julio de 1995.—El Alcalde-Presidente, Domingo Valera López.

Número 12034

PLIEGO

EDICTO

Cuenta General del Presupuesto 1994

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del presupuesto para el ejercicio 1994, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha Cuenta General se encuentra en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Pliego, sito en Pliego, calle Federico Balart, número 1.

Pliego, 10 de julio de 1995.--El Alcalde, Manuel Huéscar Valero.

Número 12035

PLIEGO

EDICTO

Bases para la contratación laboral indefinida, mediante concurso, de un Arquitecto Técnico o Aparejador, vacante en el Ayuntamiento de Pliego (Murcia), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 1995

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de concurso, de un Arquitecto Técnico o Aparejador vacante en la plantilla de laboral e incluido en la Oferta de Empleo Público de 1995.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de publicaciones a que haga referencia la normativa se entenderán referidas exclusivamente al tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pliego (Murcia), salvo el anuncio en donde se publique la fecha, lugar y hora de realización de las pruebas, e indicación del lugar en donde se encuentren las listas de admitidos, que lo será en el "Boletín Oficial del Estado".

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español.

b) Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico o Aparejador, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Tener cumplidos los 18 años de edad sin exceder de los 60 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera. Duración del contrato

La duración del contrato será indefinida a partir de la firma del mismo y tras la superación de un periodo de prueba de tres meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

Cuarta. Instancias

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de PLIEGO (Murcia), dentro del plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», personalmente o por alguno de los medios que autoriza el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de PLIEGO (Murcia), y en ellas se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la Caja del Ayuntamiento, los cuales se fijan en 3.000 pesetas, siendo devuelto únicamente en caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso.

b) Junto con las instancias se presentará curriculum vitae y la documentación que se pretenda aportar a concurso, justificando los méritos alegados con originales, o en sus copias legalizadas notarialmente, o en sus fotocopias compulsadas en la Secretaría del Ayuntamiento de Pliego.

Quinta. Admisión de instancias

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (diez días) que, en los términos del Art. 71 de la ley 30/1992, anteriormente citada, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, se considerará elevada

automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva publicación.

Sexta. Tribunal calificador

El Tribunal calificador del concurso estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: titular, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: titular, el del Ayuntamiento o funcionario del mismo en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Dirección General de Admón. Local.

- Un funcionario de carrera o personal laboral equivalente, de igual titulación que la exigida en esta convocatoria, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, a designar por el Alcalde del Ayuntamiento de Pliego.

- Un representante designado por el personal del Ayuntamiento de Pliego.

El Presidente podrá designar los asesores técnicos que considere oportunos para informar en la realización de las pruebas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la expresada Ley 30/1992.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias en las cuantías establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. Sistema de selección

El sistema de selección utilizado será el Concurso, en el cual se utilizarán los siguientes criterios de valoración:

1.- Los méritos de los aspirantes se valorarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo de méritos que se establece en el anexo I de esta convocatoria. Sólo se valorarán aquellos méritos alegados por los aspirantes que estén suficientemente acreditados a juicio del Tribunal. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 14 puntos, siendo precisos un mínimo de 7 puntos para pasar a la siguiente fase.

2.- Entrevista personal, con un máximo de 5 puntos, siendo preciso un mínimo de 2'5 puntos para ser superada esta entrevista, el Tribunal planteará cuestiones relacionadas con el puesto de trabajo a desarrollar.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. La puntuación total del concurso se obtendrá de la suma total de los méritos y entrevista personal, siendo imprescindible haber superado ambas, según se establece anteriormente.

Octava. Celebración de las pruebas

En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se publicará lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de esta convocatoria.

La relación de aprobados y su calificación será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pliego, sito en Pliego (Murcia), calle Federico Balart, número 1, a partir de cuyo momento los aspirantes aprobados serán convocados individualizadamente para la celebración de la entrevista.

Terminada la segunda fase de selección, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en el lugar anteriormente expresado, la relación de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, de mayor a menor, resultando propuesto para su nombramiento por la Alcaldía el que obtenga mayor puntuación.

Novena. Presentación de documentos

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento de Pliego, dentro del plazo de diez días naturales a partir de la publicación de la relación de las calificaciones los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.

- Certificado médico de no padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean compatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los demás documentos que sean necesarios para acreditar las condiciones exigidas en la convocatoria y hacer efectiva la contratación.

Décima. Formalización y efectos del contrato

Una vez concluido el plazo de presentación de documentos, en el plazo máximo de diez días naturales, se procederá a la contratación del aspirante propuesto con sujeción a lo previsto en la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, mediante contrato de trabajo de carácter indefinido, según dispone su artículo 15, quedando de igual forma, sujeta la relación laboral derivada del contrato a lo dispuesto en la referida Ley 8/1980.

Decimoprimera. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar los criterios, medidas y resoluciones en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Decimosegunda. Impugnaciones

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

a) Méritos profesionales: Máximo 11 puntos

1.- Por haber prestado servicios en la Administración Local, en plaza o puesto de trabajo de similares cometidos, mediante relación laboral o funcionarial, si lo es en municipios de población inferior a 5.000 habitantes, 0'15 por cada mes o fracción; si lo es en municipios con población superior a 5.000 habitantes, 0'05 puntos por cada mes o fracción.

b) Méritos académicos y de formación: Máximo 1'5 puntos

1.- Titulación exigida:
Bien ..... 0'05 puntos.
Notable ..... 0'10 puntos.
Sobresaliente ..... 0'15 puntos.

2.- Cursos relativos al ejercicio de la profesión en pequeños municipios: máximo 1 punto.

3.- Jornadas, simpósium, ponencias relacionadas con el ejercicio de la profesión: máximo 0'5 puntos.

c) Otros méritos: Máximo 1'5 puntos

A valorar por el Tribunal, relacionados expresamente con el ejercicio profesional en la Administración Local.

Máximo fase de Méritos (a+b+c): 14 puntos.

Pliego, 10 de Julio de 1995.--El Alcalde-Presidente, Manuel Huéscar Valero.

Número 12036

PLIEGO

Bases para la contratación laboral indefinida, mediante concurso, de dos operarios, vacantes en el Ayuntamiento de Pliego (Murcia), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 1995

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de concurso, de dos Operarios vacantes en la plantilla de laboral e incluido en la Oferta de Empleo Público de 1995.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de publicaciones a que haga referencia la normativa se entenderán referidas exclusivamente al tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pliego (Murcia), salvo el anuncio en donde se publique la fecha, lugar y hora de realización de las pruebas, e indicación del lugar en donde se encuentren las listas de admitidos, que lo será en el "Boletín Oficial del Estado".

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español.

b) Estar en posesión del Título de Certificado de Estudios Primarios, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Tener cumplidos los 18 años de edad sin exceder de los 60 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

g) Estar en posesión del carnet de conducir, clases A1, A2 y B1.

Tercera. Duración del contrato

La duración del contrato será indefinida a partir de la firma del mismo y tras la superación de un periodo de prueba de tres meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

Cuarta. Instancias

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de PLIEGO (Murcia), dentro del plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», personalmente o por alguno de los medios que autoriza el artículo 38 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de PLIEGO (Murcia), y en ellas se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la BASE SEGUNDA, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la CAJA del Ayuntamiento, los cuales se fijan en 1.000 pesetas, siendo devuelto únicamente en caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso.

b) Junto con las instancias se presentará curriculum vitae y la documentación que se pretenda aportar a concurso, justificantlo los méritos alegados con originales, o en sus copias legalizadas notarialmente, o en sus fotocopias compulsadas en la Secretaría del Ayuntamiento de Pliego.

Quinta. Admisión de instancias

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (diez días) que, en los términos del Art. 71 de la ley 30/1.992, anteriormente citada, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva publicación.

Sexta. Tribunal calificador

El Tribunal calificador del concurso estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: titular, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: titular, el del Ayuntamiento o funcionario del mismo en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Dirección General de Administración Local.

- Un representante del profesorado oficial de E.G.B. elegido por la Dirección del Centro.

- Un representante designado por el personal del Ayuntamiento de Pliego.

El Presidente podrá designar los asesores técnicos que considere oportunos para informar en la realización de las pruebas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la expresada Ley 30/1992.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias en las cuantías establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. Sistema de selección

El sistema de selección utilizado será el Concurso, en el cual se utilizarán los siguientes criterios de valoración:

1.- Los méritos de los aspirantes se valorarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo de méritos que se establece en el anexo I de esta convocatoria. Sólo se valorarán aquellos méritos alegados por los aspirantes que estén suficientemente acreditados a juicio del Tribunal. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 14 puntos, siendo precisos un mínimo de 7 puntos para pasar a la siguiente fase.

2.- Entrevista personal, con un máximo de 5 puntos, siendo precisos un mínimo de 2'5 puntos para ser superada esta entrevista, el Tribunal planteará cuestiones relacionadas con el puesto de trabajo a desarrollar.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. La puntuación total del concurso se obtendrá de la suma total de los méritos y entrevista personal, siendo imprescindible haber superado ambas, según se establece anteriormente.

Octava. Celebración de las pruebas

En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se publicará lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en la base séptima de esta convocatoria.

La relación de aprobados y su calificación será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pliego, sito en Pliego (Murcia), calle Federico Balart, número 1, a partir de cuyo momento los aspirantes aprobados serán convocados individualizadamente para la celebración de la entrevista.

Terminada la segunda fase de selección, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en el lugar anteriormente expresado, la relación de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, de mayor a menor, resultando propuesto para su nombramiento por la Alcaldía el que obtenga mayor puntuación.

Novena. Presentación de documentos

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría

del Ayuntamiento de Pliego, dentro del plazo de diez días naturales a partir de la publicación de la relación de las calificaciones los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.

- Certificado médico de no padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean compatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los demás documentos que sean necesarios para acreditar las condiciones exigidas en la convocatoria y hacer efectiva la contratación.

Décima. Formalización y efectos del contrato

Una vez concluido el plazo de presentación de documentos, en el plazo máximo de diez días naturales, se procederá a la contratación del aspirante propuesto con sujeción a lo previsto en la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, mediante contrato de trabajo de carácter indefinido, según dispone su artículo 15, quedando de igual forma, sujeta la relación laboral derivada del contrato a lo dispuesto en la referida Ley 8/1980.

Decimoprimera. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar los criterios, medidas y resoluciones en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Decimosegunda. Impugnaciones

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

a) Méritos profesionales: Máximo 11 puntos

1.- Por haber prestado servicios en la Administración Local, en plaza o puesto de trabajo de similares cometidos, mediante relación laboral o funcionarial, si lo es en municipios de población inferior a 5.000 habitantes, 0'15 por cada mes o fracción; si lo es en municipios con población superior a 5.000 habitantes, 0'05 puntos por cada mes o fracción.

b) Méritos profesionales: Máximo 1'5 puntos

1.- Titulación exigida:
Bien ..... 0'05 puntos.
Notable ..... 0'10 puntos.
Sobresaliente ..... 0'15 puntos.

2.- Cursos relativos al ejercicio de la profesión en pequeños municipios: máximo 1 punto.
3.- Jornadas, simpósium, ponencias relacionadas con el ejercicio de la profesión: máximo 0'5 puntos.

c) Otros méritos: Máximo 1'5 puntos

A valorar por el Tribunal, relacionados expresamente con el ejercicio profesional en la Administración Local.

Máximo fase de Méritos (a+b+c): 14 puntos.

Pliego, 10 de Julio de 1995.-El Alcalde, Manuel Huéscar Valero.

Número 12316

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado pizzería La Tarantella, S.L., licencia para apertura de restaurante-pizzería y servicio a domicilio (expediente 1.890/95), en Arco de San Juan, 2, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 7 de julio de 1995.--El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 12033

TORRE PACHECO

EDICTO

Habiendo solicitado Rafael Azor Prieto, licencia para instalación de cebadero de ganado bovino (expediente M-12/95), en Las Cantandas, Camachos, Torre Pacheco, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Torre Pacheco, 12 de junio de 1995.--El Alcalde.

Número 12039

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Habiendo solicitado Bernardo Robles González, licencia para apertura para bar con cocina, con emplazamiento en calle Emilio Castelar, número 37, San Pedro del Pinatar, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar, 5 de junio de 1995.--El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 12389

ÁGUILAS

ANUNCIO

Habiendo sido aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1995 el Proyecto Técnico y el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación directa con licitación pública, convocada por este Ayuntamiento para la realización de las obras de "Construcción de centro de transformación de 320 KVA para el Polideportivo municipal", de conformidad con lo previsto en el artículo 122-1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se exponen públicamente durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para su examen y presentación de reclamaciones ante este Ayuntamiento y por escrito, por los interesados.

Asimismo, y según lo determinado en el artículo 122-2 del citado Real Decreto se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones y/u observaciones contra el Proyecto Técnico o Pliego de referencia hasta su resolución:

Anuncio de licitación

-Objeto: La contratación directa con licitación pública de las obras consistentes en "Construcción centro de transformación de 320 KVA para el Polideportivo municipal".

-Tipo máximo de licitación: 7.974.616 pesetas, que no incluye I.V.A., y sí Beneficio Industrial y Gastos Generales así como tasas por expedición de documentos y los gastos de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y cuantos otros se especifiquen en el correspondiente proyecto técnico.

-Plazo máximo de ejecución: Sesenta días.

-Dependencia municipal de información y retirada de documentación: Negociado de Bienes y Obras Municipales, en horario y plazo de presentación de ofertas.

-Fianza provisional: 159.492 pesetas.

-Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

-Plazo, lugar y horario de presentación de plicas: Durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Negociado de Bienes y Obras Municipales del Ayuntamiento y en horario de 9 a 13.

La tramitación de aquella documentación en la que haya de intervenir la Administración contratante se realizará durante el plazo de presentación de plicas, excepción hecha de sábados.

-Apertura de plicas: En el salón de actos de la Casa Consistorial a las 12 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (caso de coincidir en sábado se realizará el lunes hábil siguiente).

Águilas, 26 de julio de 1995.--El Alcalde, Alfonso García Zapata.

Número 12095

TOTANA

El Alcalde de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Diego Martínez Barqueros, licencia para establecer la actividad de instalación de centro de almacenamiento con un depósito fijo, aéreo de 4.000 litros de G.L.P., con emplazamiento en Balsón de Guillén, se abre plazo de información pública durante el período de diez días, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 23 de junio de 1995.--El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Número 12171

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Habiendo solicitado Jesús García Sánchez, licencia de apertura para tablao flamenco, con emplazamiento en calle Magallanes, número 1, San Pedro del Pinatar, se abre información pública para que, en el plazo de veinte días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar, 5 de junio de 1995.-El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 12234

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Habiendo solicitado Carmelo Garcerán Marín, licencia de apertura para bar con música, con emplazamiento en calle Maestro Caballero, número 8, San Pedro del Pinatar, se abre información pública para que, en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar, 12 de junio de 1995.-El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 12173

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Argemi Hermanos, S.A., licencia de apertura de depósito de G.L.P. en restaurante "El Soto" (expediente 2.435/95), en Paseo del Malecón, 29, Murcia, se abre información pública para que, en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar, 5 de junio de 1995.-El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 12223

BLANCA

EDICTO

Por don Rafael Laorden Carrasco, en nombre y representación del Ayuntamiento de Blanca, se ha solicitado licencia para cantina, con emplazamiento en Parque Municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Blanca, 19 de mayo de 1995.--El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Número 12224

BLANCA

EDICTO

Por don José Antonio Escámez Bernal, en nombre y representación de Carsana, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de fábrica de embutidos y sala de despiece, con emplazamiento en calle Frutos Secos-Estación F.C.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Blanca, 12 de mayo de 1995.--El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 12385

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA CAMPANA-ESCARIHUELA EN FORMACIÓN (LORCA)

Anuncio de convocatoria

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los propietarios y usuarios de las aguas subterráneas captadas en los sondeos existentes en la diputación de Avilés, término municipal de Lorca, a la Junta General constituyente que se celebrará el día 25 de agosto de 1995 a las 22 horas en primera convocatoria y a las 22,30 en segunda, en los locales sociales de La Campana de Lorca, para tratar de los asuntos que se indiquen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Único.-Examen y aprobación de los proyectos de ordenanzas y reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos por los que se ha de regir la Comunidad, redactados por la Comisión nombrada en Asamblea de fecha 24 de junio de 1995.

Lorca, 1 de agosto de 1995.--El Presidente de la Comisión Gestora, Diego López García.

Número 11915

COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENTE CAPUTA (MULA)

Anuncio de convocatoria

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de las aguas del manantial de Fuente Caputa a junta general que se ha de celebrar el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco a las 18 horas, en el aula del Servicio de Extensión Agraria de Mula, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto único.-Examen y aprobación de los proyectos de ordenanzas y reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos por los que se ha de regir la Comunidad, redactados por la Comisión nombrada en asamblea de 15 de julio de 1995.

Mula, 20 de julio de 1995.--El Presidente de la Comisión, José Buitrago Gutiérrez.